Municipalidad de Yguazú
Unidad Operativa de Contrataciones Públicas
Km. 42 –Ruta Int. No. 7 – Alto Paraná - Paraguay
Telef. 0632-20234

DE: COMITÉ DE EVALUACION
PARA: ING. AGR. MAURO M. KAWANO AGUERO
INTENDENTE MUNICIPAL
FECHA: 13/08/2018.-
OBJETO: ELEVAR INFORME SOBRE RESULTADO DELALICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA **No. 17/2018 "REPARACIÓN DE LAMINA DE LA MOTONIVELADORA MUNICIPAL" ID Nº 351.135.-**

A fin de elevar informe y dictamen del Comité de Evaluación, resultante del llamado a concurso por **Contratación Directa No. 17/2018 "Reparación de Lamina de la Motoniveladora Municipal" ID Nº 351.135.**----------

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2.003, el Decreto 21909/2.003 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en **Art. 16 de la ley "Las convocantes, previamente a la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a), b) y c), deberán comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)……"**, y en el**Art. 34 inciso a) expresa: "Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes……"**, y en total concordancia con lo reglamentado por el Decreto 21909/2.003 en su **Art. 19.** Así también el proceso cumple con los requerimientos del **Art. 34 inciso c) que establece "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, ……".**-y la Resolución DNCP N° 522/2.015 Que **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, que podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ése mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.**----------

Se ha cursado invitación por escrito a los potenciales oferentes y ha presentado su propuesta el siguiente oferente:

1) **Kurosu & Compañía S.A. con RUC. N° 80002592-0**: monto total de la oferta es de **G. 14.702.061.-** (Guaraníes catorce millones setecientos dos mil sesenta y uno).----------

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Lic. Miguel Ángel Alegre
CONTADORA
2214231-2

Analizamos la oferta presentada por la empresa **Kurosu & Compañía S.A. con RUC. N° 80002592-0.** Presentó su oferta conforme a lo publicado en el Portal de la DNCP. Presentaron la Carta de Oferta conforme a lo Publicado en el Portal de la DNCP. Presentaron todos los recaudos documentales exigidos en la Carta de Invitación. Cuentan con Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Experiencia para realizar los servicios.----------

A continuación se detalla la planilla de precios:

Item	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	**73152101-014**	**Reparación de Lamina de la Motoniveladora Municipal**	**Unidad Medida Global**	**EVENTO**	**1**	**14.702.061**	**14.702.061**
1.1		Repuestos					
1.1.1		Borde Cortante de 80 cm de grosor	Unidad	UNIDAD	4	2.442.448	9.769.792
1.1.2		Tornillo (Compatible en tamaño y medida)	Unidad	UNIDAD	80	12.277	982.160
1.1.3		Tuerca (Compatible en tamaño y medida)	Unidad	UNIDAD	80	12.650	1.012.000
1.2		Mano de Obra					
1.2.1		Mano de Obra	Unidad Medida Global	EVENTO	1	2.938.109	2.938.109
Total General							**14.702.061**

Una vez concluido este análisis, se considera a la oferta de la empresa **Kurosu & Compañía S.A. con RUC. N° 80002592-0,** que es la más conveniente por ser la única oferta, cuenta con todos los recaudos documentales y se encuentra dentro del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo que no existen impedimentos para realizar la adjudicación de la Contratación Directa.----------

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ · DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Lucidro Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Lic. Beatriz Martínez
CONTADORA
CIC 221423/1-2

En apoyo a las normativas del Decreto No. 21.909/2.003, que reglamenta la Ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas, que establecen criterios de adjudicación que deben ser observados. En efecto, en su Art. 63 expresa: **Criterios de Adjudicación. Atendiendo lo dispuesto en el Art. 28 de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo...";** y Considerando el art. 34, inciso "c" de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que perciban con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, que podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ése mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.**----------

En base a las consideraciones que anteceden, el Comité de Evaluación resuelve:

1) **RECOMENDAR** la adjudicación de la **LCD Nº 17/2018 "Reparación de Lamina de la Motoniveladora Municipal" ID Nº 351.135.-,** a la oferta presentada por la empresa **Kurosu & Compañía S.A. con RUC. N° 80002592-0**: monto total de la oferta es de **G. 14.702.061.- (Guaraníes catorce millones setecientos dos mil sesenta y uno).**----------

Atentamente,

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Administración y Finanzas

Ing. Agr. Wilma E. Flecha
Secretaria General

Lic. Mirna Ramona Jimenez de Cabral
Asesora Contable